

HEMEROTEOA MADRIC

MADRID, LUNES 6 DE SETIEMBRE DE 1869.

MUM. 27.

PARTE OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Secretaria.

TERCERA SECCION.

Segun los partes comunicados por el visitador geneal de Policía Urbana, los individuos del euerpo han resentado durante la semana última las denuncias

	10	380
Por obstruir el tránsito público	43	
Por vender sin licencia	4	
Por encerrar carbon	2	
Por verter basuras en las calles	13	1
Por tender y sacudir por el balcon	11	
Por faltas de cocheros y carreteros	13	0
Por llenar en fuentes de vecindad	8	C
Por tener portales abiertos sin luz	7	91
Por vender géneros adulterados	4	G
Por faltas de varios conceptos	13	
manche, a 1,000 escudos noc		-
	110	

Además han sido satisfechas tres multas por orinar n la vía pública.

Habiéndose terminado la distribucien de licencias ntre los industriales que han presentado solicitud con quel objeto durante la última quincena del mes de gosto, se anuncia al público para que los que gusten, cudan á la comisaría de carruajes, sita en la plaza Ma or, para enterarse de la antigüedad en la industria, de as personas á quienes se han concedido.

Relacion de los servicios prestados por los guardias de Ayuntamiento en la presente semana.

Incendios ocurridos: calle de la Ruda, 5; calle del Еврејо, 2.

Por riña y escándalo 82.

Por hurtos 7.

Por faltas de varios conceptos 110.

Madrid 4 de setiembre de 1869.

Durante el mes de agosto próximo pasado se han imuesto por los señores alcaldes populares de los distritos el Centro, Congreso y Buenavista 115 multas, por inaciones de las ordenanzas de policía urbana, imporantes la suma de 312 escudos y 800 milésimas.

Han sido autorizados para espender medicamentos á os enfermos pobres asistidos por el cuerpo facultativo e la Beneficencia municipal de Madrid los siguientes rmacéuticos:

- D. Cárlos Suder, calle Mayor, 78.
- D. Arcadio A. Pust y Ferrando, Peligros, 4.
- D. Joaquin Baquero y Navarro, Santiago, 9.
- D. Felipe Morales Villa, Calatrava, 30.
- D. Julio Hartz Molinero, Cruz, 29.
- D. Juan Chicote y Gonzalez, San Bernardo, 41.
- D. Luis de Suricaldy y Villa, calle de Serrano, 2, (bar o de Şalamanca.)
- D. José Fernandez de Villar, Cedacoros, 10.
- D. Francisco Iñiguez, Atocha, 101 y 103.
- D. Ramon F. Caleya, plaza de Bilbao, 10.
- D. Benito Lizana y Armas, Caballero de Gracia, 23.

RAMO DE FONTANERIA.

Relacion de las obras y servicios que se han ejecutado por el Ramo de Fontaneria, en la semana del 29 de agosto al 4 de setiembre de 1869.

LIMPIEZA DE VIALES.

Se ha egecutado la limpia de las minas y arquillas de los viajes de Pajaritos, fuente de la Reina, Atocha y San Damaso, habiéndose terminado la de la cañería y Capellanes. atagea del ramal liamado Entrenorias.

LIMPIEZA DE FUENTES.

La limpieza de parte de las fuentes de aguadores, vecindad, económicas y monumentales, y de todos los abrevaderos, se ha efectuado por parte de los operarios

RECTIFICACION DE CAÑERÍAS.

Con objeto de evitar las continuas roturas que sa producian en la tubería de barro, que pasa por la Cuesta de la Vega, y que conduce las aguas para el riego de los i vrdines de dicho sitio, se están egecutando las obras nigal y Atocha. necesarias para cambiar de direccion dicha tubería, que quedará con una longitud bastante menor que la que tenia.

APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

Se ha concluido de limpiar y estraer los zorros que tenía la tube: ía de los Once Caños, desde el puente de San Fernando á la casilla del guarda de la fuente de la Reina, habiéndose conseguido con esto aprovechar las

ORRAS.

Se ha concluido de colocar la cañaría para el sobrante del viaje de la Alcubilla, en la calle de Fuencarral, es quina á la de Carranza, y sa está construyendo una bajada á la arquilla situada en dicha calle, para la ma yor comodidad en el servicio y mejor ventilación en la mina de este viaje.

S han continuado las obras de vestido de fábrica de ladrillo, en las minas de los viajes, bajo y alto Abroñigal la casa sita en dicha calle, núm. 5 moderno, 28 antiguo, que pasan respectivamente por las calles de la Colegiata y Hortaleza.

Se han egecutado las obras necesarias para coger al gunas roturas que tenian las cañerías siguientes: 1.º del viaje de la fuente de 1: Reina en la calle de Toledo. frente al número 103; 2.ª del de los Once Caños al lado de la puerta del primer Vivero; 3.ª del sobrante de la fuente de la Puerta del Sol, en las calles Mayor, y del cio se han reunido. Sacramento; 4.ª del sobrante de las fuentes de la plaza Mayor en la Casa Matadero; y 5.ª de la del riego del ar bolado en el paseo de la Castellana.

En el bosquete de la Castellana se ha vestido de fábrica un trozo de la mina del viaje alto del Retiro por un hundimiento acaecido en la misma, así como tambien se han ejecutado las obras necesarias para cambian de direccion un arroyuelo, formado por las aguas llove dizas, que se habian buscado paso cerca de una arquilla de dicho viaje en el paseo de la Castellana, llegando á descubrir la fabrica de dicha arquilla, que hubiera con cluido por inutilizarse. Tambien se han hecho las obras de reforma de la rasante en el abravadero situado al lado del parador de Muñ z, afueras de la puerta de Alcalá, con objeto de dar acceso al mismo.

Se han abierto algunas calas en la calle de Atocha y plaza de Anton Martin, con objeto de quitar el viento á 414, 2 id. la caffería que conduce las aguas á la fuente de la Rosa, el cual producia una rebaja considerable en la dotacion de la misma. Se está acometicado el cobrante de la fuen- A. E. C., por id. id., id. 231, 2 id.

te de Puerta Cerrada & la alcantarilia general de la calle de Segovia, para evitar el que se llene de agua la mina de dicho sobrante, rebosando á veces por el buzon de la misma. Se han oubierto las roturas que tenian dos capirotes del viaje alto Abroñigal, en la escuadra que forma este, cerca de la casilla de Mochuelillos. Tambien se ha remediado la filtraccion que existia en la cambija situada en la calle de la Misericordia, esquina a la de

ANO I.

Se están haciendo las tapas de los buzones situados en el abrevadero de Chamberf, calle del General Alvarez, y los platillos para recoger las aguas sobrantes del

Se continúan cogiendo varias roturas que tiene la cafiería de la fuente de la Reina en la calle Mayor y casa de D. Justo Hernandez.

RECONOCIMIENTO DE VIAJES.

Se han reconocido por la Visita los viajes de la fuente de la Reina, Alcubilla, bajo del Retiro, alto y bajo Abro-

RECLAMACIONES POR PALTA DE AQUA.

Reconocidas las tomas de las casas Travesía del Conde-Duque, núm. 7; Corredera Baja de San Pablo, número 41, y Pretil de los Consejos, núm. 5, resultó ha llarse corrientes por Madrid, procediendo la falta de agua de las dos primeras casas de sus cañerías, particuares, y de la última, de estar obstruida la toma, que se aguas que se marchaban por el sobrante de dicho viaje, puso corriente en el acto. Tambien se ha reclamado acerca de la falta de agua que se esperimentaba en la casa calle del Factor, núm. 7, resultando proceder de las roturas que tiene la cañeria, las cuales se están cogiendo, como anteriormente se ha dicho.

LICENCIA PARA HACER CALAS.

Se ha concedido licencia á D. Manuel Mariño y Vergara para abrir calas en la calle de Barrio-Nnevo, y componer la cafiería que conduce las aguas potables á de la manzana 158.

INFORMES.

Se ha informado un oficio del señor comisario de las obras de la Casa Carnecería, sobre colocacion de una fuente en el patio de la misma, necesaria con motivo de ios muchos é importantes servicios que en dicho edifi-

Se ha contestado al oficio remitido por el señor Alcalde popular del distrito de la Universidad, acerca de la causa que motiva el enturbiamiento de las aguas que surten de la fuente de San Antonio de los Portugueses, siendo esta una filtracion procedente del depósito de aguas del Lozoya.

Relacion de las multas impuestas en esta comisaria durante el mes de agosto próximo pasado por faltas reglamen-

A J. F. P., por llevar la tarifa con número diferente, coche de plaza núm. 313, 1 escudo.

A T. A. G., por id. id., id. 284, 2 id.

A S. L., por estar parado y abandonado el coche fuera del punto, id. 519, I id.

A M. O., per estar parado y faltar al inspector, id.

A F. G. M., por roder dos coches con igual número: id. 231, 2 id.

Al conductor por raspar el número de la tarifa, id. 430,

A A. P., por id., id. 274, 400 id. A J. M., por id., id. 453, 400 id.

A V. A., por id , id. 23, 400 id.

escudos.

A M. N., por bordear y desobedecer, id. 233, 2 id. A J. A. M., por exigir esceso de precio y no tener edad el conductor para poder guiar, coche calesero número 116, 2 id. A E. P., por no llevar tarifa en el carruaje, coche de 4 plaza núm. 543, 1 td. A G. F., por faltar al art. 20 (bordear), id. 6, 2 id. A. M. V., por id. con reincidencia, id. 223, 2 id. A F. N., por id. id., id. 442, 2 id. A C. L., por trabajar con el tarjeton puesto en coche de reloj, id. 357, 2 id. TOREMEN A A. G., por faltar all art. 20 (bortdar), id. 48, 1 id. A G. G., por exigir esceso de precio, id. 404, 3 id. A A. R., por faltar al art. 20, id. 60, 1 id. A P. N., por id. id., id. 325, 2 id. A D. S., por id. id., id. 117, 1 id. A J. F., por id. id., id. 454, 1 id. A J. G., por id. id., id. 90, 1 id. A T. G. C., por salfree de la línea en la estacion, idem 478, 400 milésimas. A S. S., por faltar al art. 20, id. 361, 1 escudo. A S. L., por id. y no pagar la anterior, id. 519, 2 id. A I. P., por faltar al art. 20, id. 280, 2 id. A J. Y., por id. id., id. 119, 1 id. A J. F., por id. id., id. 246, 2 id. A M. F., por faltar al guardia municipal núm. 267 é insolencia en el juicio, id. 352, 4 id. A F. V., por id., id. 344, 2 id. A P. P., por faltar al art. 20, id. 34, 1 id. A F. G., por id. id., id. 203, 1 escudo. A J. C., por no llevar tarifa, id. 212, 1 id. A D. S., por llevar la tarifa con número diferente, idem 499, 1 id. A A. C., por id. id., id. 222, 1 id. AF. E., por id. id., id. 248, 1 id. A M. G., por id. id., id. 268, 1 id. A P. C., por id. id., id. 429, 1 id. A R. C., por llevar negros los números del testero, idem 213, 1 id. A F. V., por no bajar el tarjeton de reloj al ocuparse el coche, id. 385, 1 id. A M. R., por faltar al art. 20, id. 226, 2 id. A T. A., por id. id., id. 177, 1 id. A B. M., por id. id., id. 433, 2 id. A F. A., por id. id., id. 444, 2 id. A F. C., por id. id. y tener el coche abandonado, idem 40. 1 id. A V. V., por faltar al art. 20, id. 496, 1 id. A A. F., por id. id., id. 89, 400 milésimas. A L. S., por id. id., id. 261, 800 id. A V. A., por id. id., id. 2, 400 id. A J. P., por id. id., id. 283, 400 id. A V. P., por id. id., id. 218, 1 escudo. A.F. M., por id. id., id. 389, 1 id. AT. A., por id. id., i i. 169, 800 milésimas. A F. A., por id. id., id. 444, 2id. A V. A., por id. id., id. 105, 400 milésimas. A A. M., por situarse antes de las once en los teatros, idem 172, 1 escudo. A D. F., por id. id., id. 291, 800 milésimas. A V. D., por id. id., id. 118, 400 id. AJ. I., por faltar alart. 20 (bordear) id. 119, I escudo. A S. G. P., por id. y tener el coche abandonado, idem 468, 400 milésimas. A J. M. M., por id., id. 451, 1 escudo. A J. V., por id., id. 278, 800 milésimas. A J. D., por id., id. 379, 800 id. A M. L., por id., id. 329, 400 id. A J. G., por id., id. 254, 1 escudo. A V. P., por id., id. 206, 800 milésimas. A V. A., por llevar la tarifa debajo del almohadon, idem 14, 400 id. A idem por llevar la tarifa con número diferente, idem 226, 400 id. A idem por faltar al art. 20, id. 21, 400 id. A S. M., por id., id. 41, 400 id. A M. S., por id., id. 210 400 id. A V. L., por id., id. 210, 1 escudo. A A. N., por id., 264 id., 1 id.

A C. F., por id., id. 419, 800 milésimas.

A A. G., por id., id. 80, 400 id.

Total: 92 escudos 400 milésimas. Madrid 1.º de setiembre de 1869 .- El comisario, Fernando Jaqueta. Estado comparativo de bautismos, matrimonios y defuncio nes ocurridas durante el primer trimestre del año 1868, con igual periodo del presente de 1869. NACIMIENTOS. 1868.—Varones 3.141; hembras 2.901.—Total 6.042. 1869.—Varones 3.227; hembras 3.079.—Total 6.306. MATRIMONIOS. 1868.-2.964. 1869.-2.879. DEFUNCIONES. 1868.—Varones 3.924; hembras 3.495.—Total 7.419. 1869.—Varones 3.931; hembras 3.666.—Total 7.597. Nota. En el presente año ha habido 264 bautismos mas, 86 matrimonios menos y 187 defanciones de au-Relacion de las cantidades invertidas en la conservacion, ampliacion y fomento de fuentes y cañerías en el mes de la fecha. FERSONAL. Escudos Mils. Guardas..... 828 400 Inspeccion y conservacion..... 244 900 Distribucion de aguas..... 99 200 Topográfica.... 86 800 Construccion..... 2.225 250 MÁQUINAS DE VAPOR. Por 112.350 carreras á precio de 0,0045 escudos una..... 505 575 TALLERES. Carpintería..... 121 400 Herrería y cerrajería..... 77 000 Cantería.... 36 400 Juan Francisco Pensabene, ciego..... 300 CUENTAS DE GASTOS AUTORIZADOS PARA SU PAGO POR SUMINISTROS HECHOS Á EL RAMO POR VARIOS PROVEEDORES. A D. Joaquin Ruiz.—Por deshacer el carro de vuelo, ponerle ruedas nuevas de 3 y media pulgadas de piso..... 40 000 Por los aros nuevos de una pulgada de grueso con peso de 7 arrobas equivalentes á 80,516 kilógramos á precio de 4.600 escudos la arroba..... 32 200 Por la colocacion de los espresados aros en las ruedas..... 5 000 Por 12 tornillos á precio de 0,200 escudos uno..... 2 400 Por cortar, pegar y colocar los 6 aros de cubos y bocines..... 2 600 Por las cañoneras nuevas con peso de 48 libras, equivalentes á 22,084 kilógramos á precio de 0,166 escudos una libra.... 8 000 Por repasar las mangas del eje..... 5 000 Por entablar el expresado carro y colocar el herrage..... 4 000 Por el pintado de las ruedas..... 5 000 los Sres. Ingeniero jeje y Administrador del Gas de Madrid .- Por 100 ladrillos refractarios, con destino á los hornillos de las máquinas de la Montaña del Príncipe Pio, á precio de 0,175 escudos cada un ladrillo..... 19 500 Por 46 y media libras de tierra refractaria, á precio la libra de 0,052 escudos, equivalente á 21,393 kilógramos. 2 418 Ayuntamiento de l'adric

Escudos. gramos de cal, que componen 85 fanegas, á precio de un escudo la fanega... A D. Pedro Castié .- Por 7 arrobas de sebo fandido, equivalente á 80,516 kilógramos para el engrase de las máquinas de vapor de la Montaña del Príncipe Pio, á precio de 7 escudos la arroba..... A D. José Polo y Hartado.-Por 12 maromas gruesas, con mas hilos que las comunes, de 42 metros de largo, á precio de 4,400 escudos..... 52 Por 12 maromas de 33 metros, á precio de 2. 00 escudos una..... 31 Por 48 tiros de esparto de 33 metros, á precio de 0,701 escudos..... 33 Por 25 docenas de lias sencillas, á 0,600 escudos docena..... 15 D. Valentin Recarte .- Por 62.059 ladrillos recochos, á precio de 1,400 escudos el ciento..... 868 A D. Roman Benito y Quirós.—Por 88 fanegas de cal, que hacen 440 arrobas. equivalentes á 5 061,023 kilómetros, á precio de l escudo fanega..... D. Francisco Lopez .- Por 60 metros de tubo de plomo, de á 0,03 milimetros de diámetro, reforzado, para el abrevadero del camino de Vicálvaro, á precio de 1,600 escudos cada metro lineal... A D. Manuel Recarte.-Por una caja grande de obleas..... Por una libra de lacre inglés..... Por una plantilla de curvas..... Por seis planos de Madrid, con el ensanche, á 1,600 escudos uno.... Por una resma de papel fluo, cuadriculado, á precio de 8,800 escudos la resma..... Por un aguamanil..... Por tres docenas de plumas metálicas, para letra redondilla..... A D. Tomás Bedoya.-Por 2d arrobas de aceite, equivalente á 326.638 kilógra-171 mos á 6.600 escudos la arroba..... A D. Simon Andrés.—Por los materiales invertidos en la construccion de dos peñascos rústicos, en las dos fuentes de la plaza del Progreso, y jornales invertidos en los mismos peñascos, con los honorarios, trabajo y asistencia del maestro A D. Domingo Bartolomé.-Por dos arrobas de bramante fino, equivalente á 23,005 kilógramos á precio de 11,250 22 la arroba..... Por dos arrobas de estopa fina, equivalente á 23,005 kilógramos á precio de 17 8.750 escudos la arroba..... Por dos trozos de cuero abeliana de 1,41 metro de largo por 0,12 milfmetros de ancho, á precio de 1,400 escudos..... A los señores sobrinos de Lopez y Mollinedo.-Por la chapa de hierro, clavos de varias clases, tornillos, flege, varilla, alambre, acero, y 60 arrobas de cal hidráulica, ó sea cemento, equivalente á 690,140 kilógramos á precio la arroba de 0,500 escudos y otros efectos de va-156 rias clases..... D. Joaquin Bemudes .- Por componer y reformar tres llaves de bronce, una grande y dos pequeñas..... Por dos llaves de 0,03 milfmetros con peso de ocho libras, equivalente á 3,680 kllógramos, á precio de 1,400 escudos la libra..... Por otra llave de 0,04 milfmetros y peso de seis libras, equivalente á 2,760, á

precio de 1,400 escudos la libra.....

cudos. Mils.

20 >

79,585

21,440

26,720

26,800

46,800

43 040

64,560 30,320

25,950

21,600

49,228

20 000

21,470 30,960

21,440

85,920

56 160

29.360 67,120

3.180,240

30 >

12,800

400 »

24,480

25,680

24,080

110 >

28,400 120,800

18,160

48,160

31,440

52,480

100 >

2 >

30,800

20,240

8,204 38,800

36,640

61,520

33 440

14 »

50 x

46.880

74,320

26,720

28,080

7.232,972

30,880

	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		· Committee of the comm	
	Escude	s. 1	Mils.	Es
è	Por tres llaves de 0,02 milimetres y	1		
	peso cada una de dos y media libras,			Sr. D. Mariano Elejaga
	equivalente á 1,150 kilógramos, que re-			Sr. D. Norberto Antin
	unidas componen siete y media libras,			Sr. D. Manuel Aguilar
		0	500	Sr. D. Anastasio Alvarez
	Por otra llave de bronce, de codillo	2	400	Sr. D. Francisco Tejero
	Por custro surtidores ó juego de agua,			Sr. D. Rafael Monares Cebrian
	TOTAL TO STREET THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	6	000	Sr. D. Juan José Sanchez Pescador
	D. Pablo de Leon.—Por una cuenta de		a bar	Exemo. Sr. D. Agustin Armendariz
	一种,我们们有一种,我们们们的一种的一种,我们们们的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的	5		D. José García Lastra
	cristales, tubos de plomo, compostu- ras, estaño, jornales de oficial y de ayu-	4		ID. Julian Savilla.
	AND AND A POLICY OF THE PARTY AND THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AN	OF.		El mismo.
	dante, invertidos en las obras, 18 arro-		on no	D. Felipe Andrés
	bas planchuela, equivalente á 207,042			D. Pedro Cano Molineros
	kilógramos, á precio de 4 500 escudos			D. Manuel Mariño
	la arroba, una caña de hoja de lata, la			D. Enrique Ledesma y Navajas
	compostura de 29 faroles y varias acei-	2	200	D. Domingo Taranco y Vivanco
	teras	A	600	D. Matfas Lopez y Lopez
- 1	A los Sres. Urosa y Fagalde.—Por cuatro			D. José Guinot y García
	portadas de doce piés, que componen		HL 01)	D. José Lemerit é Ibarrola
	cuarenta y ocho piés, á precio de 0,450			D. Celestino Negrete y Gil
	escudos uno	1	600	Exemo. Sr. Marqués de Manzanedo
	Por diez y seis portadas de diez piés,			La redaccion de la Soberania Nacional
	que componen 160, á precio de 0.450			
	escudos uno7	2	000	Los empleados y operarios del Fiel con-
	-Por diez portadillas de á diez piés, que		200	traste y almotacen de esta villa
	componen cien piés á precio de 0,400	31	- ULBU	Sr. D. Juan N. Ferrer
	escudos4	0	000	D. Eduardo Sancho
	Por cuarenta afangías de nueve piés,	35 1		Sr. Marqués de Guadalcazar
	que componen 360 piés, á precio de			D. Frutos Gomez Marin
		5	000	D. Vicente Caltanazor
	Por dos portes de carro, á 1,400 escu-		-5187	D. Manuel María de Cárdenas Gonzalez.
		2	800	D. Juan Anglada Ruiz
	Por cuatro portadas de á diez piés, que	明	-Design	D. Julian Diaz Bustamante
	componen cuarenta piés, á precio de		a punt	D. Francisco Novales
		9	000	D. Gabriel Merino
A	D. Ramon Lopez en concepto de apo-		nani	D. Francisco Gutierrez
	derado de D. Ignacio Perez.—Por 324		Astel	Exemo. Sr. Marqués de Malpica
	portes de tierra, á precio de 0,800 es-			D. Domingo del Certe y Arana
	cudos		200	Exemo. Sr. Marqués de la Vega de Ar-
	Por trece carros de arena, á 1,200 escu-		200	mijo
	dos cada carro	2 -	600	D. José Rueda Iparraguirre
	Por tres dias un carro a jornal, a precio	,	000	D. Cárlos Aguado
		1	Stephen	D. Cárlos Nicod Miller
N	de 5 escudos cada día	1		D. Manuel Martinez Ortiz
N	Por trece y medio pares de mulas con			D. Manuel Ugarte y Echagüs
	carretero, ocupados con un carro de			D. Patricio Perez
	vuelo en trasladar guardaruedas y lo-			
	sas, desde la Puerta de Alcalá á la de			D. José María Garay
	Atocha, en los dias desde el 2 al 24 de			D. Manuel Sainz de la Maza
	agosto, ambos inclusives, á precio de		200,400	D. Silverio de la Torre
	4 escudos cada par de mulas 5	1		D. Angel Fernandez de los Rios
9	Torres and their VIE artist and all and a con-	,		D. Ramon Pasaron y Lastra
	TOTAL 6.97			D. Julian Iruela y Gonzalez
	RESÚMEN.		20000000	D. Cárlos Frontaura
1	Por jornales de todas clases 3.719)	350	the are state and a transfer of gonster
	A un pensionado) ;	300	Total 27
	Por el combustible gastado en las má-		3.33	Takil he in the
	quinas de vapor 50	5	575	(Se contin
	Por 17 cuentas de proveedores 2.73	7	167	NOTA. Las personas que quieran cont
	temper de meta badel. No debe des ble coment	3	-	suscricion con cantidades mayores que las d
	TOTAL 6.97	3		
	10000	1	LET'S	con arreglo á las bases establecidas por la c

Escs. Mils.

30 >

12 »

37,520

39,600

34.186

25,600

40,240

131,920

70.160

46,800

80.880

46,800

20.422,101

CONTINUACION de la lista de suscritores para la redencion

Suma anterior.....

La redaccion de la Independencia Espa-

nola..... dem de la Monarquia Democrática.....

D. Alvaro Bazo é Ioañ-z.....

D. Juan Antouio García Rusdias.....

Exemo. Sr. Marqués de Somernelos....

D. Manuel de las Bárcenas y Barrera...

Exemo. Sr. Marqués de San Saturnino.

Sr. D. Francisco Garro Olagaray.....

Riemo. Sr. Conde de Bigaes.....

Sr. D. Francisco Perez Crespo.....

Sr. D. Manuel Medina y Rebollo.....

Sr. D. Luis Page y Casaña......

Sr. D. Cirilo Alvarez

de 1869.

teibuir á la señores propietarios y capitalistas; pueden dirigirse a a depositaría Municipal, sita en la planta baja de la de los quintos correspondientes á esta capital en el año casa de Villa, ó participarlo al señor secretario del Ayun tamiento, para que pasen á recoger el donativo las personas encargadas de la recaudacion.

PARTE NO OFICIAL.

DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL

ALGUNOS PAISES EN

LOS BURGOS EN INGLATERRA.

II.

La City de Londres es una corporacion municipal; su organizacion corresponde á su doble carácter de refieran y defender los privilegios. municipalidad y condado.

La City contiene en su recinto 108 parroquias, divididas en 26 secciones electorales y 206 consejos, antiguos lord-alcaldes: su mision es administrativa

E lord alcalde primer magistrado de la City, se elige todos los años el dia de San Miguel, entre los aldermans que han ejercido el cargo de sherif; la livery ó asamblea de jefes é individuos del gramio de oficios elige dos candidatos, y el consejo de los aldermans, presidide por el lord-alcalde saliente, escoge uno de elles para su reemplazo. En la City, el lord-alcalde tiene el derecho de precedencia sobre todos los individuos de la familia real, menos di soberano, y las prerogativas de un lord-teniente de condado. Además de sus funciones administrativas, goza de numerosas atribuciones judiciales, puestes el primer juez de paz de la City y toma asiento sonalmente ó por delegacion en muchos tribunales

Cada una de las 23 secciones envia un alderman al consejo comun, los cuales son elegidos vitalieiamente por la Asamblea de las secciones compuestas de todos los freemen que ocupan casas de una renta imponible de mas de 10 libras, y pagan con regularidad los impuestos. Cada alderman es el jafe de su seccion y cuida de la conservacion del órden, con cuyo carácter asume el de empleado de policía judicial para la averiguacion de los delitos, y el de juez para su represion.

El lord-alcalde y los aldermans componen un consejo que es, en algun modo, una rama distinta del gobierno municipal, cuyo consejo ejerce en la administracion de la City una inspeccion decisiva, que dimana por un lado de sus atribuciones judiciales, y por otro de las que le corresponden como representante, bajo ciertos aspectos, del poder ejacutivo de la municipalidad. Nombra además muchos empleados importantes de la corporacion, y puede castigar por su mala conducta, con suspension y el tiempo que juzgue conveniente, á los funcionarios y agentes de la City.

Los individuos que componen el tercer elemento del consejo comun son elegidos en las secciones, y su número varia de 4 á 16 por seccion, segun la poblacion de cada una y la riqueza imponible para cargas municipales. La eleccion se verificar anualmente por los wardmotes convocados al efecto, presididos por el alderman en cada seccion. Dicho consejo no puede comprender mas que ocho individuos por cada gremio; si las e'ecciones arrojan mayor número, el consejo de los aldermans designa ocho entre los elegidos y se verifican nuevas elecciones para reemplazar los eliminados.

El mas importante de los empleos municipales de la City de Londres es el de recorder, legista consultor de la corporacion, que representa al lord alcalde en sus fanciones judiciales. En el consejo comunal, en el de los aldermens y en el common hall, aunque no los presids, todas las cuestiones se proponen por él

El asesor municipal es el adjunto del recorder y al mismo tiempo el consejero y abogado de la cor-

El solicitor municipal tiene la direccion de todos los negocios de procedimientos, en los cuales está interesada la corporación, y además los del consejo comunal, los de los aldermans y cualquiera otro que de ellos dependan.

El remembrancer es un empleado cuyas funciones datan de muy antiguo, especialmente las relativas al ceremonial en les presentaciones, reuniones pablicas, etc., etc. Representa á la corporacion en el Parlamento, y asiste á sus sesiones durante la legislatura para cuidar de los asuntos que á ella se

El chambelan (chamberlain, se elige entre personas de elevada categoría, principalmente entre los

Custodia las rent s é ingresos de la corporacion y satisface todos sus gastos, prévia órden compe-

El interventor (comptroller) está encargado, como indica sa nombre, de la revision de las cuentas rendidas por el chamb lan; además administra y custodia las propiedades de la corporacion, como intendente de la City.

Hay edemás un secretario de obras de la City, cuyas funciones consisten en hacer los planos, tasaciones, etc. de las propiedades de la misma, rectificar los presupuestos de los edificios que han de las obras que en él se ejecutaron conforme con la construirse á espensas de la corporación, examinar proposicion presentada por el Sr. Catalina y aprolos materiales y vig lar la ejecucion de las obras, inspeccionar los muelles y mercados é indicar las reparaciones que hay que hacer en ell s.

Además de los funcionarios citados hay un gran por el consejo comunal y otros por el de los alder-minoría republicana de las Cortes. mans, que son principalmente los empleados de los diversos tribunales de justicia, alcaides, capellanes y médicos de cárceles, el comisario jefe de la policía de la City, los de alcantarillas, inspectores de construcciones, funcionarios de los seis mercados, maesarmas, el porta-espada, el secretario y adjunto de asunto: la fundacion de Bridge house, etc. Los empleados de la administracion del puerto de Londres y del Támesis, cuyo nombramiento correspondia á las auteridades municipales, son nombrados desde 1857 por ces no se habian reunido por las condiciones onerosas el consejo de los conservadores del Támesis.

En un próximo artículo nos ocuparemos de las rentas municipales de la City de Londres.

La Igualdad ha empezado unas variaciones sobre el tema del Teatro Español.

Hé aquí la introduccion que publica en su número del 31 de agosto:

cEl teatro Español está adjudicado. ¡Viva el rumboltalina no ha sufcido ningun cambio la política; que con-Tinúa de empresario perpétuo, antes, cen y despues de Conzalez Brabo; que la revolución no llega á las esferas del arte; que Valero estará postergade como lo estavo Arjona, para que no eclipse en ningun tiempo a D. Manue; que tenaremos comedias de los autores de la cesa y la juventud podrá derse a conocer en el Recreo coet

Damos las gracias al Municipio: concede el teatro gratis, pudiendo utilizarse de algunos miles de reales. y deja á los autores nuevos á merced del capricho de nu autor que solo representa obras que estén al alcance de sus escasas facultades.

Reperabamos una epoca de renacimiento, pero conti nuamos en pleus décadencia.»

En 2 del actual d ó á luz el tema. Dice así:

Tres preguntas al BOLETIN OFICIAL DEL AYUNTA--MIENTO:

Es cierto, estimado colega, que hace ya mas de un bomes acordo el Ex mo. Ayuntamiento nombrar una coanision, para que procedicha a lo que hubiera lugar resnempecto á la falta de cumplimiento, por parte da D. Manuel Catalina, de las condiciones con que se de dió en arriendo el Teatro Español?

¿No es asimismo cierto que el Ayuntamiento dejó á comission?

Y no lo es tembien que, a pesar de las escitaciones hechas por el individuo del Ajuntamiento, autor de la a proposicion en virtud de la cual s rtomo equelacuerdo, el Sc. D. Nicelás María Rivero no ha procedido al nom bramiento de la comision?

Advertimes á la Corporacion Municipal , y ár su organo en la prensa, que en el asunto del Teatro Español hay basta? cosas que no pueden tolerarse por un Ayuntamiento

sueblo de Madrid. Por hoy no decimos mas; pero sí ve caos que no se hace la luz en este negocio por quien coresponde, la haremos nosctros, para que el público sepa que atenerse.>

El tema no es nuevo, el motivo tampoco es origidal, pero en cambio las assveraciones que contiene son completamente falsas.

Mas de un mes, y mas de dos, y mas de tres hace que el Sr. Rivero ordenó por su propia autoridad el estudio y examen del espediente formado para el arriendo del Teatro Español, y para la ejecucion de bada por el Ayuntamiento anterior á la revelucion.

Antes de pasar adelante debemos consignar que formaban parte de la comision que examinó y recibió las obras á que anteriormente nos referimos, dos número de agentes subalternos, nombrados unos dignísimos concejales que hey forman parte de la tos que la Igualdad dedica al Ayuntamiento,

> Pero continuemos con las variaciones. Son diez en forma de preguntas.

La edicion se publicó en 3 del actual.

«Ayer hicimos tres preguntas al Boletin Oficial Del AYUNTAMIENTO, y esperamos de la amabilidad del coletros de escuela de la City, el cura del lord-alcalde ga que, al mismo tiempo que conteste á aquellas, lo y su sustituto, el pregonero municipal, el rey de las atambien a las siguientes que se refleren al mismo

> 1. Es verdad que la condicion 18 del contrato, en virtud del cual tiene hoy el Teatro Español el Sr. Catatina, dice que el principal objeto del Ayuntamiento es ver reunidas las eminencias artísticas, que hasta entonque se habia sujetado el arrendamiento del teatro?

> 2. ¿No es cierto que la condicion 22 del mencionado contrato obliga al Sr. Catalina á mantener constantemente el mismo número de primeros actores que habiere presentado en la licitacion, sustituyéndolos en caso de muerte 6 terminacion de sus contratos, con otros de iguales 6 semejantes condiciones, á juicio del Ayuntamiento.

3.4 ¿Sabe el Exemo. Ayuntamiento que hoy no existen mas eminencias en el arte dramático que Matilde Quadamos en que para el afortunado D. Manuel Ca- Diez, Teodora Lamadrid, Joaquin Arjona y José Valero, cumplir se deba; rescindirán lo que deba ser y que cuando Catalina aceptó el contrato, en virtud del dido, y respetarán lo que deba ser respetado dual arrendo el Teatro Españel, solo habia una mas, que era Julian Romea?

4. ¿ Recuerda el Ayuntamiento que Catalina presento a la subasta, en virtud de la cual se le adjudicó e la conducto de Jose García Morales, condu teatro, los nombres de tres eminencias que fueren Masilde Diez, Romea y Arjena?

5.4 ¿Ignora el Ayuntamiento que durante la temporada anterior no hubo en el Teatro Español mas eminencia que Matilde Diez y que no fueron reemplazados precitado coche, negándose á recibir la gratifi Romea ni Arjona?

6.ª ¿Sabe el Ayuntamiento que Catalina tiene el tea- ofrecia el Sr. Calero al recobrarlo de manos de tro gratis, completamente gratis, y que además al pueblo de Madrid le cuesta cerca de 40.000 rs. anuales el sos tenimiento de la finca?

7. a Y si el teatro se dió gratis para que estuvieran reunidas las eminencias del arte, y estas no se reunen, qué procede?

8. No es un axioma en nuestro derecho comun. que cuando una de las partes contratantes falta á lo es tipulado, procede la rescision del contrato y la indemnizacion de daños y perjuicios?

9. Desconoce el Exemo. Ayuntamiento, que durante la temporada anterior ha faltado Catalina al cumplimiento del contrato y ha perjudicado los intereses del cargo del Sr. Rivero el nombramiento de la antedicha pueblo de Madrid, privándole de des eminencias, toda vez que no reemplazó á Arjona y Romea, lo cual supone un ahorro de ocho mil duros para el empresario y un perjuicio de igual cantidad para los bienes de la Villa?

> 10. ¿Rs verdad que el Ayuntamiento debe al señor. Catalina algunos miles de duros por obras hechas en el teatre, y de cuya construccion se hizo cargo aquel senor sin que se sacara dicha construccion a pública su-

Creemes que ei Ayuntamiento popular y el eminente que quiera administrar honradamente les intereses del jurisconsulto que le preside querran dar a tedes sus ac-

tos el sello de la mas estricta legalidad. Creen bien que, á sabiendas, ninguno de los individa componen la Corporacion Municipal querra pe os intereses del pueblo de Madrid, perjuicio qui dia deberia hacerse efectivo personalmente por la es Concejales, pues no es justo que siempre ueblo los errores de los que administran sus bi

Rogamo; al Boletin DEL AYUNTAMIENTO qu a bondad de contestar á las preguntas que l dirigido, pues en ello se interesan la justicia y Idad, mas de lo que a primera vista aparece, co mostraremos camplidamente en su dia. Entreta peramos que el Sr. R vero lleve á la práctica los propósitos que le animan en este y en otros n que la pasada administracion lego al Municipio

Al calificar de variacion las anteriores pre hemos tenido presentes lo mucho que varian ferencian por sus términos y lenguaje de los calde primero de Madrid.

No se crea, puss, que hablamos en broma En prueba de ello, y de que el Ayuntami el-Alcalde primero desean la mayor publicid cuantos asuntos pueden interesar ó interesan blico, hemos copiado, á pesar de la escasez de cio, cuanto la Iqualdad ha escrito sobre el Español y el contrato de arriendo con el 8 talina.

El Ayuntamiento sabe todo lo que en las a res líneas pregunta la Iqualdad. Y porque lo no ignora lo que debe hacer, ha exigido al & talina la presentacion de la lista de los actor que cuenta para la próxima temporada.

Para la validez y rescision de los contrat establecida una legislacion, á la cual es n atenerse, é indispensable juzgar con arreglei examinar conforme con sus preceptos los d y obligaciones de las pertes contratantes.

Esten seguros cuantos se han ocupado cuestion del Teatro Español que el Alcalde p y el Ayuntamiento de Madrid harán cumplir

Tenemos la mayor satisfaccion en hacer la berlina de plaza núm. 347. Este ha devuelt nor D. Luis José Calero, un bolsillo con uno renta duros, que dicho señor se dejó olvidado que, con tanta insistencia como espontaneia

Hechos de esta índole no necesitan comen pues su sola exposicion los recomienda.

ANUNCIOS

PL FUTURO MADRID, PASEOS MENTALE Lla capital de España, tal cual es y tal cual deb formarla la revolucion, por A. Fernandez de la -Segunda edicion.-Un tomo de 366 páginss francés.—Se vende á 16 rs. en las librerías de S tin, Cuesta, Durán y Baylli-Baylliere.

PLANO GENERAL DE «EL FUTURO MADRID A. Fernandez de los Rios. - Reproduccion foto que comprende el perímetro del ensanche, la de Amaniel, la Moncioa y Casa de Campo, con la ción de las reformas propuestas: en negro, 16 color, 24 rs .- Se vende en las librerías arriba ind

MADRID.-Imprenta de EL IMPARCIAL, à cargo de J.

Plaza de Matute, 5